

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO.



ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN

GACETA MUNICIPAL

MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2017

TERCERA EDICIÓN.

CONTENIDO:

- ACUERDO DE AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE AUTORIZA UNA MODIFICACIÓN AL PLAN DE OBRA ANUAL 2017.
- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE AUTORIZA EL INICIO DE LA FORMAL DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUNICIPALES, A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (U.A.Q.)**.
- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.
- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE AUTORIZAN RECURSOS MUNICIPALES PARA SU APLICACIÓN EN EL PROGRAMA DE BECAS 3 X 1 PARA MIGRANTES.
- ACUERDO DE AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE AUTORIZA RECIBIR EN DONACIÓN UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LOS BIENES DE USO COMÚN DEL EJIDO VILLA EMILIANO ZAPATA-EXTORAZ, PARA QUE SEA CONSTRUIDO EN ÉL, UNA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL EN LA DELEGACIÓN.
- ACUERDO DE AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE CREA UN COMITÉ MUNICIPAL QUE TRABAJE DE MANERA CONJUNTA CON EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL, PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LAS BECAS 3 X 1 PARA MIGRANTES.
- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE AUTORIZA UNA AUDITORIA INTERNA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL REGISTRO CIVIL, EN TODAS LAS OFICIALÍAS DE LAS DELEGACIONES Y LA DE LA CABECERA MUNICIPAL, ASÍ COMO UNA AUDITORÍA INTERNA AL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL.
- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR FACULTADES AMPLIAS A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA INHABILITAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO **“LA MEXICANA, CENTRO BOTANERO”**, ESTO POR ESTAR OPERANDO FUERA DE LO QUE ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO CORRESPONDIENTE.

YO, LIC. RAFAEL JENARO CRUZ GUDIÑO DOY FE Y HAGO CONSTAR, QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2017, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÓ LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA UNA REASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL DEL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**, QUE DICHS RECURSOS SERÁN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA.

QUE SE REASIGNA LA CANTIDAD DE \$1, 700, 000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N), CORRESPONDIENTES A LA OBRA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, PEÑAMILLER, QUE TAMBIÉN SE REASIGNA LA CANTIDAD DE \$491,966.30 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 30/100 M.N) CORRESPONDIENTES A LA OBRA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE ALTO BONITO, QUE LA CANTIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS TOTAL A REASIGNARSE ES POR \$ 2,191,966.30 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, 30/100 M.N).

QUE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS SE HARÁ PARA OBRAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), Y QUE QUEDA REASIGNADO DICHO RECURSO DE LA MANERA QUE A CONTINUACIÓN SE DICE:

OBRA	COMUNIDAD	MONTO
Ampliación de red de sistema agua potable	El Paraiso	\$100.00 M.N.
Ampliación de red de sistema agua potable	Pueblo Nuevo	\$208,270.68 M.N.
Ampliación de red de sistema agua potable	Alto Bonito	\$1,411,880.53 M.N.
Ampliación de red eléctrica	La Higuera	\$471,815.07 M.N.
	TOTAL	\$2,191,966.30 M.N.

YO, LIC. RAFAEL JENARO CRUZ GUDIÑO DOY FE Y HAGO CONSTAR, QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2017, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBÓ LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO EN BASE A LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CREA UNA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EFECTOS DE DESINCORPORAR BIENES INMUEBLES MUNICIPALES A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UAQ)**, PARA QUE EN ELLOS SEA CONSTRUIDA UNA EXTENSIÓN DE LA MISMA.

QUE DICHA COMISIÓN TRANSITORIA ESTARÁ CONFORMADA POR LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES SIGUIENTES:

- **EL PRESIDENTE D LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN;**
- **EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD;**
- **Y LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA.**

QUE POR PARTE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Y EN APOYO A LA COMISIÓN CREADA PARTICIPARÁN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- **EL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y,**
- **EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

YO, LIC. RAFAEL JENARO CRUZ GUDIÑO DOY FE Y HAGO CONSTAR, QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2017, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO EN PLENO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO EN SUS ARTÍCULOS 35, 36 Y 37, Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU ARTÍCULO 30, Y ARTICULO 26 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, TIENE EL SIGUIENTE: -----

----- **ACUERDO** -----

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL **COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PEÑAMILLER QUERÉTARO 2015-2018**, Y QUE A CONTINUACIÓN QUEDA COMO SE DICE:

- **C. MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (PRESIDENTA DE COMITÉ),**
- **SÍNDICO MUNICIPAL MACARIO RESÉNDIZ GARCÍA (INTEGRANTE),**
- **SÍNDICO MUNICIPAL JAQUELINA RUBIO MONTES (INTEGRANTE),**
- **LIC. FABIOLA MARTÍNEZ RIVAS, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ,**

- **ING. RODOLFO RÍOS MONDRAGÓN (REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES),**
- **C.P. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA MOLINA, TESORERO MUNICIPAL (INTEGRANTE),**
- **REGIDOR JAVIER GUDIÑO PÉREZ, REPRESENTANTE DE LOS COMITÉS CIUDADANOS.**

QUE EL PRESENTE ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUEDARÁ SUJETO A LOS LINEAMIENTOS QUE QUEDAN ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN, Y POR LOS SIGUIENTES:

MOTIVOS

PRIMERO.- QUE EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO TIENE POTESTAD EN SU PATRIMONIO Y SU HACIENDA, MISMA QUE ES RECONOCIDA POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 35 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.

SEGUNDO.- QUE EL AYUNTAMIENTO HA SIDO ELECTO DEMOCRÁTICAMENTE POR VOTO POPULAR Y RATIFICADO POR LAS AUTORIDADES ELECTORALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- QUE LA ACTUALIDAD JURÍDICA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL ESTATAL, HACE NECESARIO LA ADECUACIÓN DEL MARCO JURÍDICO MUNICIPAL PARA EFECTOS DE GARANTIZAR UN MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

CUARTO.- QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APEGADOS A UN MARCO NORMATIVO VIGENTE, AGILIZARÁ Y TRANSPARENTARÁ LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO, EN CUALQUIERA DE SUS TRES MODALIDADES NECESARIAS, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, O POR LICITACIÓN PÚBLICA.

POR LO QUE SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS QUE REGIRÁ EL ACTUAR INSTITUCIONAL DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, SIEMPRE APEGADO A DERECHO Y MANEJANDO DE MANERA HONESTA Y EFICIENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO,

LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO

PRIMERO.- EL PRESIDENTE (A) SERÁ LA ÚNICA FACULTADA PARA CITAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA A LAS SESIONES DE COMITÉ, LAS VECES QUE ESTAS SEAN NECESARIAS.

SEGUNDO.- LA CITACIÓN PARA SESIÓN DE COMITÉ DEBERÁ REALIZARSE POR LA SECRETARÍA TÉCNICA, CON POR LO MENOS CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE EN RESPETO A LAS DIFERENTES AGENDAS DE LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

TERCERO.- LAS INASISTENCIAS DE CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE CONVOCADOS POR ESCRITO, SE TOMARÁN SIEMPRE COMO UN VOTO A FAVOR DE LA PROPUESTA DE CANDIDATOS QUE TENGA A BIEN REALIZAR LA PRESIDENTA (E) DEL COMITÉ.

CUARTO.- LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ SERÁ LA ENCARGADA DE LA EMISIÓN DE LAS CONVOCATORIAS EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ MISMO DE REALIZAR EL PASE DE LISTA PARA COMPROBAR QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA QUE DICHO COMITÉ PUEDA SESIONAR DE MANERA LEGAL DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

QUINTO.- QUEDA COMO FACULTAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL PRESIDENTE (A) PARA PROPONER CANDIDATOS DE CONTRATISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO, SIN QUE ESTA FACULTAD SEA EN NINGÚN MOMENTO, NI TEMPORALMENTE NI DEFINITIVAMENTE TOMADA POR ALGÚN OTRO FUNCIONARIO MIEMBRO DEL COMITÉ.

SEXTO.- QUE EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, SIEMPRE Y EN TODO MOMENTO DEBERÁ RESPETAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA, RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SÉPTIMO.- QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Y SU TITULAR DEBERÁN CONTAR CON EL AVAL DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, PARA TODAS LAS OBRAS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO EN CUALQUIERA DE SUS TRES MODALIDADES SEA POR: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA, O ADJUDICACIÓN DIRECTA.

OCTAVO.- QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DEBERÁ EN TODO MOMENTO ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ESTARSE A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26, Y 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO TODOS LOS QUE POR SU CUENTA CONSIDERE NECESARIOS.

NOVENO.- QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, LA REVISIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS ADJUDICADOS, O POR ADJUDICARSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018.

DÉCIMO.- QUE TODO PROCEDIMIENTO QUE OTORQUE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS DENTRO DEL PRESENTE CUERPO DE LINEAMIENTOS QUEDARÁ SIN EFECTOS Y NO VALIDO PARA EFECTOS DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.

DÉCIMO PRIMERO.- QUE EL PRESIDENTE (A) DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE VOTO DE CALIDAD PARA DECIDIR LO QUE EN SU MOMENTO CUENTE CON VOTOS IGUALES.

DÉCIMO SEGUNDO.- QUE LA ÚNICA INSTANCIA PARA RECURRIR RESPECTO DE INCONFORMIDADES EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS DE OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SERÁ EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO.

DÉCIMO TERCERO.- QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O INOBSERVANCIA A LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN QUE PUEDE SER DESDE UNA AMONESTACIÓN, MULTA O LA INHABILITACIÓN COMO FUNCIONARIO PÚBLICO.

DÉCIMO CUARTO.- QUE CUALQUIER SANCIÓN EMITIDA SERÁ RECURRENTE ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- QUEDA SIN EFECTOS CUALQUIER PROVEÍDO QUE CONTRAVENGA LA PRESENTE DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO.

SEGUNDO.- QUE EL PRESENTE PROVEÍDO ENTRARÁ EN VIGOR DE MANERA INMEDIATA, UNA VEZ QUE SEAN NOTIFICADOS LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MISMO, AUN CUANDO SU PUBLICACIÓN SEA A POSTERIORI.

EL PRESENTE ACUERDO ES DADO EN EL SALÓN DE LOS CABILDOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO Y ES APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS MIEMBROS, EL DÍA LUNES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO LA **C. MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** QUIEN MANDARÁ SE PROMULGUE PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA.-----

YO, LIC. RAFAEL JENARO CRUZ GUDIÑO DOY FE Y HAGO CONSTAR, QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

QUE SON ASIGNADOS LOS RECURSOS DE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$708,952.50 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, 50/100 M.N.), QUE DICHOS RECURSOS SERÁN PARA SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN EL PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES DEL **PROGRAMA PARA MIGRANTES 3 X 1**, QUE LOS RECURSOS SERÁN DEPOSITADOS EN LA CUENTA BANCARIA NO. 0323996879 DE LA BANCA COMERCIAL BANORTE, QUE DICHOS RECURSOS REPRESENTAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO, QUE LOS RECURSOS PROVIENEN DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA 4421, DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA BECAS Y OTROS.

QUE LOS RECURSOS APROBADOS QUEDAN DE MANERA OBLIGATORIA RESERVADOS, HASTA EN TANTO EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO POR ACUERDO DE CABILDO Y EN SESIÓN DE LA MISMA, APRUEBE POR ACUERDO LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ QUE HABRÁ DE EMITIR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA LOS EFECTOS DE EVITAR CAER EN ERRORES PASADOS.

QUE SON ASIGNADOS LOS RECURSOS DE HASTA \$191,776.77 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, 77/100 M.N), QUE DICHOS RECURSOS SERÁN PARA SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN EL PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES, QUE LOS RECURSOS SERÁN DEPOSITADOS EN LA CUENTA BANCARIA NO. 0323996888 DE LA BANCA COMERCIAL BANORTE, QUE DICHOS RECURSOS SERÁN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO DEL PUEBLO SEGUNDA ETAPA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUANICO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE

PEÑAMILLER QUERÉTARO, QUE SERÁ LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EL ÁREA ENCOMENDADA RESPECTO DE DICHA OBRA, QUE LOS RECURSOS PROVIENEN DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA 4421, DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA BECAS Y OTROS.

NOTIFÍQUESE DEL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA ENTIDAD FISCALIZADORA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS. -----

YO, LIC. RAFAEL JENARO CRUZ GUDIÑO DOY FE Y HAGO CONSTAR, QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO RECIBE UNA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE LOS TERRENOS DE USO COMÚN POR PARTE DEL **EJIDO VILLA EMILIANO ZAPATA-EXTORAZ**, QUE LAS MEDIDAS Y LAS COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE SON LAS SIGUIENTES:

AL NORTE EN LÍNEA RECTA 120.00 MTS., Y COLINDA CON TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO VILLA EMILIANO ZAPATA-EXTORAZ; AL SUR EN LÍNEA QUEBRADA CON 33.75 MTS., Y 86.25 MTS., Y COLINDA CON FUTURO CAMINO DE ACCESO; AL ESTE EN LÍNEA QUEBRADA CON 51.42 MTS., Y 98.58 MTS., Y COLINDA CON FUTURO CAMINO DE ACCESO, Y TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO VILLA EMILIANO ZAPATA-EXTORAZ; AL OESTE CON 150 MTS., EN LÍNEA RECTA Y COLINDA CON TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO VILLA EMILIANO ZAPATA-EXTORAZ, QUE DICHO BIEN INMUEBLE QUE SE RECIBE EN DONACIÓN HA SIDO DESTINADO POR LA ASAMBLEA EJIDAL PARA SUELO DE USO URBANO, EN LA QUE SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL.

NOTIFÍQUESE.- AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, Y AL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA SU REVISIÓN. -----

YO, LIC. RAFAEL JENARO CRUZ GUDIÑO DOY FE Y HAGO CONSTAR, QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA POR MAYORÍA SIMPLE, CON VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES JUAN CARLOS LINARES AGUILAR, JOSÉ LUIS FLORES RANGEL Y ADELINA MATA GUTIÉRREZ, TUVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CREA UN: -----

----- **COMITÉ MUNICIPAL PARA ENTREGA DE BECAS 3 X 1 PARA MIGRANTES** -----

QUE LA INTEGRACIÓN DE DICHO COMITÉ QUEDA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: **PRESIDENTA C. MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR** (PRESIDENTA MUNICIPAL), **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ C. JAIME YÁÑEZ RESÉNDIZ** (DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL), **VOCAL C. ADÁN GONZÁLEZ JUÁREZ** (REGIDOR DE EDUCACIÓN), **VOCAL C. INOCENCIA CHÁVEZ LÓPEZ** (REGIDORA DE ASUNTOS DE LOS MIGRANTES), Y **VOCAL C. REGIDOR JOSÉ LUIS FLORES RANGEL** (REGIDOR DE EQUIDAD DE GÉNERO).

NOTIFÍQUESE.- A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN QUERÉTARO (SEDESOQ) PARA SU CONOCIMIENTO, Y AL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA SU CUMPLIMIENTO. -----

YO, LIC. RAFAEL JENARO CRUZ GUDIÑO DOY FE Y HAGO CONSTAR, QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO EN PLENO USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XXXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODOS LOS RELATIVOS DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DEN QUERÉTARO, Y EL NUEVO CÓDIGO ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO EMITE EL SIGUIENTE:-----

----- **ACUERDO** -----

QUE PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, O DE MANERA INDISTINTA Y DEN INICIO DE MANERA INMEDIATA A UNA AUDITORIA INTERNA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- A TODAS LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO, Y
- AL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL.

QUE DICHA AUDITORIA DEBERÁ DE CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

PRIMERO.- UNA REVISIÓN A TODOS LOS FOLIOS DE DOCUMENTOS OTORGADOS A CIUDADANOS, DEBIDAMENTE CONCILIADOS CON LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTOS DE CONOCER LOS MONTOS EXACTOS DE INGRESOS ECONÓMICOS.

SEGUNDO.- UNA CONCILIACIÓN CON EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA CONOCER LAS CANTIDADES EXACTAS DE CIUDADANOS SANCIONADOS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS, Y LOS MONTOS ECONÓMICOS RECAUDADOS POR ESE CONCEPTO.

TERCERO.- QUE DICHA REVISIÓN AUDITORA DEBERÁ REALIZARSE A CADA UNA DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL, POR SEPARADO Y NO DE MANERA CONJUNTA.

CUARTO.- QUE SE OTORGAN HASTA 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SER NOTIFICADAS FORMALMENTE CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE EN DICHA AUDITORIA INTERVENDRÁN PARA EFECTOS DE QUE RINDAN UN INFORME ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO, Y ASÍ SE TENGA LA POSIBILIDAD DE EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO LEGAL RESPECTO DE LA MISMA.

Y UNA VEZ QUE EL SECRETARIO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA PROPUESTA, ESTA ES APROBADA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS SIGUIENTES, TESORERÍA MUNICIPAL, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL, REGISTRO CIVIL, Y JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL PARA SU COLABORACIÓN, Y CUMPLIMIENTO.

ES DE ADVERTIRSE, Y SE ADVIERTE QUE EL NO ACATAMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN, TRAERÁ APAREJADA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. -----

YO, LIC. RAFAEL JENARO CRUZ GUDIÑO DOY FE Y HAGO CONSTAR, QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE FORMA UNINOMINAL, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA, ESPECIAL INTEGRADA POR LOS C.C. REGIDORES, MACARIO RESÉNDIZ GARCÍA, ADELINA MATA GUTIÉRREZ, JAVIER GUDIÑO PÉREZ, JAQUELINA RUBIO MONTES, JUAN CARLOS LINARES AGUILAR, Y ADÁN GONZÁLEZ JUÁREZ, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POR LOS SIGUIENTES: -----

-----MOTIVOS-----

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL OTORGA A LOS MUNICIPIOS PLENA JURISDICCIÓN EN SU TERRITORIO Y EN SU HACIENDA.

SEGUNDO.- QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS VELAR EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE EXISTA ENTRE SUS CIUDADANOS, SEGURIDAD, Y SANA CONVIVENCIA.

TERCERO.- QUE TODO CIUDADANO TENDRÁ DERECHO A EJERCER OCUPACIÓN DIVERSA, SIEMPRE Y CUANDO ESTA SEA LEGAL Y AJUSTADA A LAS BUENAS COSTUMBRES.

CUARTO.- QUE EL MUNICIPIO EN COORDINACIÓN CON EL ESTADO HA REALIZADO DIVERSAS ACCIONES PARA EFECTOS DE REGULAR CUALQUIER INDICIO DE COMERCIO QUE ESTÉ OPERANDO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, Y QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU OPERABILIDAD.

QUINTO.- QUE HA SIDO REVISADO EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y NO SE HA ENCONTRADO REGISTRO ALGUNO RESPECTO DE LA NEGOCIACIÓN, SUJETA DE ESTE ACUERDO.

SEXTO.- QUE SE ENCONTRÓ REGISTRO DE ALGUNOS TRÁMITES REALIZADOS POR LOS PROPIETARIOS DE LA NEGOCIACIÓN ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, PERO QUE NINGUNO DE ELLOS ANTE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTOS DE CONSEGUIR LOS PERMISOS RESPECTIVOS.

ES POR LO QUE ESTA COMISIÓN ENCUENTRA ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EMITIR Y EMITE EL SIGUIENTE: -----

-----**ACUERDO**-----

QUE EL DIRECTOR DE GOBIERNO MUNICIPAL **ORDENE** A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES; A LA TITULAR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, Y AL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE INSPECCIONAR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, Y FUNDANDO SUS ACTOS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE APERSONEN EN LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA **“LA MEXICANA, CENTRO BOTANERO”**, Y SEA REALIZADA UNA NUEVA VISITA DE INSPECCIÓN Y DE VERIFICACIÓN A EFECTOS DE CONOCER SI AL DÍA EN QUE SEA LLEVADA A CABO DICHA DILIGENCIA EL PROPIETARIO O RESPONSABLE DE DICHA NEGOCIACIÓN HA DADO CUMPLIMIENTO PUNTUAL A LOS TRÁMITES NECESARIOS QUE DEBEN REALIZARSE ANTE EL MUNICIPIO PARA PODER OPERAR DENTRO DE LA LEGALIDAD DICHO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

QUE DE COMPROBARSE QUE NO EXISTEN REGISTROS DE TRAMITOLOGÍA Y APROBACIÓN POR EL MUNICIPIO, RESPECTO DEL CAMBIO DE USO DE SUELO NECESARIO, ASÍ COMO EL VISO BUENO, Y PERMISO LEGAL OTORGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, SE PROCEDA A REALIZAR LO SIGUIENTE:

1. SE PROCEDA A SUSPENDER LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE DICHO ESTABLECIMIENTO HASTA EN TANTO NO SE COMPRUEBE SU LEGAL FUNCIONAMIENTO.
2. HACER UNA ATENTA INVITACIÓN A SUS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES LEGALES, O APODERADOS LEGALES A EFECTOS DE REALIZAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS PERMISOS NECESARIOS.

EL PRESENTE ACUERDO SE EMITE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, Y ES DADO EN EL SALÓN DE LOS CABILDOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO, Y ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, QUIEN MANDARÁ SE PUBLIQUE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, Y A LOS FUNCIONARIOS QUE EN EL INTERVIENEN PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN.

C. ADÁN GONZÁLEZ JUÁREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR
SECRETARIO TECNICO

C. JAQUELINA RUBIO MONTES

INTEGRANTE

C. ADELINA MATA GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

C. JAVIER GUDIÑO PÉREZ

INTEGRANTE

C. MACARIO RESÉNDIZ GARCÍA

INTEGRANTE

Y UNA VEZ QUE LA PROPUESTA DE ACUERDO ES SOMETIDA A DEBATE, Y NO EXISTIENDO NINGUNA CONSIDERACIÓN AL RESPECTO, LA PRESIDENTA INSTRUYE AL SECRETARIO PARA QUE DICHO INSTRUMENTO SEA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN, POR LO QUE A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO PROCEDE A RECABAR LOS VOTOS DE MANERA **UNINOMINAL**:

C. MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR, PRESIDENTA----- A FAVOR

C. MACARIO RESÉNDIZ GARCÍA, REGIDOR SÍNDICO----- A FAVOR

C. JAQUELINA RUBIO MONTES, REGIDORA SÍNDICO----- A FAVOR

C. JAVIER GUDIÑO PÉREZ, REGIDOR----- A FAVOR

C. MARÍA INOCENCIA CHÁVEZ LÓPEZ, REGIDORA----- A FAVOR

C. CASILDA FLORES YÁÑEZ, REGIDOR----- A FAVOR

C. ADÁN GONZÁLEZ JUÁREZ, REGIDOR----- A FAVOR

C. ADELINA MATA GUTIÉRREZ, REGIDOR----- A FAVOR

C. JOSÉ LUIS FLORES RANGEL, REGIDOR----- A FAVOR

PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR, REGIDOR----- A FAVOR

POR LO QUE A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DA CUENTA A LA PRESIDENTA QUE LA PROPUESTA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, QUEDANDO AGOTADO ASÍ EL PUNTO, NOTIFÍQUESE PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL ÓRGANO INFORMATIVO MUNICIPAL. -----

LA PRESENTE PUBLICACIÓN CONTIENE ACUERDOS, TODOS EMANADOS DEL SENO DEL SALÓN DE LOS CABILDOS, EMITIDOS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL MARCO JURÍDICO RESPECTIVO.

LA PRESENTE PUBLICACIÓN CONSTA DE TRECE FOJAS ÚTILES QUE DAN CONSTANCIA Y LEGALIDAD.

FUERON REPRODUCIDOS QUINIENTOS EJEMPLARES DE LA MISMA, CONSTITUYENDO EL TOMO TERCERO DE ESTE ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL EN EL MUNICIPIO.

FECHA DE IMPRESIÓN OCTUBRE DEL AÑO 2017.

**DOY FE, LIC. RAFAEL JENARO CRUZ GUDIÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QRO.**